



**CONCURSO DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT  
PARA OTORGAR UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL  
ÁMBITO DEL PATRIMONIO DE LA OBRA CIVIL EN LA CIUDAD  
DE MADRID**

**BASES**

- 1.- El concurso tiene por objeto la adjudicación de una beca de colaboración, dotada de 3.240 euros, para la colaboración en el ámbito del patrimonio de la obra civil
- 2.- Serán requisitos necesarios para optar a las becas, estar matriculado en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- 3.- Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:
  - a) Instancia (formulario en [fundacionabetancourt.org](http://fundacionabetancourt.org)).
  - b) Curriculum Vitae del concursante, adjuntando calificaciones de estudios.
  - c) Justificante de estar matriculado.
  - d) Escrito justificando el interés en la beca.
- 4.- Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico antes de las 14:00 horas del 15 de octubre de 2024 a la cuenta [administracion@fundacionabetancourt.org](mailto:administracion@fundacionabetancourt.org) indicando en el asunto "Beca Patrimonio Obra Civil en la ciudad de Madrid. Apellido del concursante. Nombre del concursante".
- 5.- La duración de la beca será de 9 meses (del 1 de octubre de 2024 al 31 de julio de 2025).
- 6.- Los adjudicatarios deberán realizar los trabajos relacionados con la temática del patrimonio de la obra pública en la ciudad de Madrid, en su relación entre la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la capital. Estos trabajos se realizarán en la Cátedra de Historia, Arte y Estética de la Ingeniería Civil dentro del Departamento de Ingeniería Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente de la Escuela.
- 7.- El abono de las becas se realizará en 9 mensualidades, iguales cada una.



**8.-** La concesión de las becas podrá ser revocada por acuerdo del jurado de selección en los casos de:

- a) Falsedad u omisión intencionada de alguno de los datos o informes de la documentación presentada.
- b) Incumplimiento del trabajo a realizar.
- c) Acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.

**9.-** La decisión del Jurado será firme e inapelable.

**10.-** El concursante, por el hecho de serlo, se entiende que acepta en todos los términos las presentes bases y lo acuerdos que adopte el jurado de selección.

**11.-** El fallo del jurado se expondrá en [fundacionabetancourt.org](http://fundacionabetancourt.org) y se comunicará al adjudicatario.

**12.-** El adjudicatario quedará obligado a presentar en la Fundación la documentación requerida por ésta, en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Madrid, a 1 de octubre de 2024

David Santillán Sánchez  
Secretario